GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1372-GDEBA-DVMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2025-41275427-GDEBA-DVMIYSPGP / Aprueba neutralización de plazo de ejecución

VISTO el expediente Nº EX-2025-41275427- -GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual la empresa Fontana Nicastro S.A. (C.U.I.T. 30-50166518-1) gestiona la neutralización del plazo de ejecución, en su carácter de contratista de la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales bacheo de pavimento flexible, en jurisdicción del Departamento Zonal VIII, que comprende los partidos de Pehuajó, Hipolito Yrigoyen, Bolívar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina"; y el expediente Nº EX-2026-22889446-GDEBA-DVMIYSPGP en tramitación conjunta por quedar comprendido lo actuado en el mismo, en el alcance del acto a dictarse; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento se formaliza a partir de la suscripción del Acta Acuerdo -identificada como IF-2025-41284076-GDEBA-DPTZIIIDV - por el Inspector de la Obra y la empresa contratista, mediante la cual se acordó la neutralización de plazo contractual de la obra el 31 de octubre del 2025, hasta tanto se normalice la provisión de áridos;

Que la Inspección de Obra propicia la continuidad del trámite;

Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia, adjudicada por RESO-2023-2307-GDEBA-DVMIYSPGP. Posteriormente, se celebra el contrato Nº 38/2023, suscripto con fecha 6 de noviembre de 2023, con plazo de ejecución establecido en doscientos setenta (270) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el 12 de marzo de 2024;

Que mediante resolución RESO-2025-960-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la primera ampliación de plazo de ejecución, otorgando un plazo adicional de ochenta y siete (87) días corridos a partir del 07 de diciembre de 2024, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 04 de marzo de 2025;

Que mediante resolución RESO-2025-1628-GDEBA-DVMISYPGP, se aprobó la segunda ampliación de plazo de ejecución, otorgando un plazo adicional total de cincuenta y siete (57) días corridos a partir del 04 de marzo de 2025, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 30 de abril de 2025;

Que mediante resolución RESO-2025-1256-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la Modificación de Obra Nº1 en el marco del artículo 7º, 33 y 34 de la Ley Nº 6021 por un monto de pesos quinientos treinta y cinco millones treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con cinco centavos ($535.032.476,05), otorgando una ampliación de plazo contractual de 30 días corridos; celebrándose la correspondiente anotación marginal el 25 de agosto

de 2025;

Que, posteriormente mediante resolución RESO-2026-88-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprueba el Convenio de renegociación identificado como CONVE-2026-01074195- GDEBA-DVMIYSPGP para la obra de referencia, celebrándose con fecha 09 de febrero de 2026 el contrato de renegociación, otorgándole una ampliación de plazo contractual doscientos setenta (270) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 25 de enero de 2026;

Que obra en el presente expediente el acta de reinicio de obra, identificada como IF-2026-23078923-GDEBA-DPTZVIIIDV, labrada con fecha 29 de junio de 2026;

Que la contratista manifiesta su renuncia a realizar reclamos económicos ante la D.V.B.A. por el tiempo de demora en la tramitación de la presente neutralización de plazo, y a los gastos generales, improductivos, financieros o cualquier tipo de indemnización derivada de la paralización que nos ocupa;

Que se procedió a agregar para mejor proveer informe gráfico que contiene la totalidad de los documentos que forman parte del EX2026-22889446- -GDEBA-DVMIYSPGP (Tramitación Conjunta).

Que la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos realiza un pormenorizado informe de los antecedentes de la obra de marras; asimismo expresa que mediante acta labrada con fecha 29 de junio de 2026 se dio reinicio a la obra, y de acuerdo al plazo remanente de ciento dieciséis (116) días corridos de obra original (plazo que surge de la fecha de neutralización 31/10/2025 y la fecha de finalización anterior), la fecha de finalización de los trabajos se traslada al 23 de octubre de 2026;

Que el Consejo Técnico de la Repartición comparte el criterio expuesto por la citada Subgerencia y estima que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo mediante el cual se apruebe la neutralización del plazo de la obra de referencia desde el 31 de octubre de 2025 hasta el 28 de junio de 2026, ello con vistas a regularizar la situación planteada;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección de Vialidad y tomado vista la Fiscalía de Estado, siendo contestes en determinar que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo que apruebe la neutralización de plazo de obra a la firma en cuestión tal como fuera propiciada por las dependencias técnicas preopinantes;

Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6021y su Decreto Reglamentario y se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N ° 7943/72;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el alcance del acta de neutralización del plazo para la ejecución de los trabajos contratados en la obra: “Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales bacheo de pavimento flexible, en jurisdicción del Departamento Zonal VIII, que comprende los partidos de Pehuajó, Hipolito Yrigoyen, Bolívar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina”, contratada con la empresa Fontana Nicastro S.A. (C.U.I.T. 30-50166518-1), desde el 31 de octubre de 2025 hasta el 28 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División General de Entradas a la empresa Fontana Nicastro S.A., al domicilio constituido en el Contrato INLEG-2023-46045402-GDEBA-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Digitally signed by CAGGIANO Roberto Nicolás
Date: 2026.09.09 16:58:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Nicolás Caggiano
Administrador General
Dirección de Vialidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.09 16:58:08 -03'00'